

CONTRATO No. 032-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

CONTRATO No: 032-2012  
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E  
NIT: 890.205.335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**  
C.C: 91.344.575 de Piedecuesta  
CONTRATISTA: **AIDA YAMILE PLATA ARIZA Y/O  
MISCELANEA Y PAPELERIA DAVISON**  
C. C.: 52.556.570 de Engativá  
OBJETO: COMPRA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO E.S.E., EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA UN PERIODO APROXIMADO DE CUATRO (4) MESES.  
VALOR: **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.784.400.00) M/CTE.**  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **AIDA YAMILE PLATA ARIZA** con Cedula de Ciudadanía No. 52.556.570 de Engativá, Con Establecimiento de Comercio denominado **MISCELANEA Y PAPELERIA DAVISON**, Con Matricula Mercantil No.102446 de 2003/05/27 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución Nacional, las leyes y el reglamento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 041, del 20 de Enero de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes-Materiales y Suministros- Papelería y Útiles de Escritorio y de Oficina, del presupuesto de la vigencia 2012; **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Auxiliar Administrativo Grado 23, Encargada de la oficina de Adquisiciones, Suministros e Inventarios de la Entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E **4)** Que mediante Acta del comité de compras número 004 de enero 25 de 2012, éste seleccionó de la oferta presentada por **AIDA YAMILE PLATA ARIZA** con Cedula de Ciudadanía No. 52.556.570 de Engativá, Con Establecimiento de Comercio denominado **MISCELANEA Y PAPELERIA DAVISON**, para que venda a la ESE algunos productos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, de conformidad a los criterios de evaluación determinados para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente adjudicó la contratación según Resolución 092 de enero 25 de 2012; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "COMPRA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y

CONTRATO No. 032-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SANATORIO E.S.E., EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES PARA UN PERIODO APROXIMADO DE CUATRO (4) MESES", en las cantidades, presentación, marca y precio relacionado a continuación:

<b>PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT.SOLICITADA</b>	<b>VALOR UNIT.</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Almohadilla dactilar	Una	3	3.000	9.000
Almohadilla para sellos	Uno	5	3.000	15.000
Archivador AZ tamaño Oficio sin bolsillos	Uno	55	4.800	264.000
Bisturí corta papel	Uno	12	700	8.400
Bolígrafo desechable retráctil bic clip stick color negro	Uno	200	750	150.000
Borrador Nata pequeño	Uno	50	250	12.500
Carpeta celugía	Una	500	220	110.000
Carpeta colgante con varilla metálica	Una	400	900	360.000
Cartucho tinta color HP 6122 78 (color)	Uno	2	90.000	180.000
Cartucho tinta HP 840-15 (negra)	Uno	2	80.000	160.000
Cartulina bristol diferentes colores	Pliego	100	500	50.000
Cinta para Impresora EPSON FX 890	Una	15	26.000	390.000
Cinta pegante Transparente - EMBALAR	Rollo	15	1.000	15.000
Cuaderno cuadriculado anillado x 100 hojas	Uno	30	2.200	66.000
Disco compacto regrabable formato DVD	Uno	30	1.000	30.000
Formas continuas 9 1/2 x 11 (2 partes)	Caja	2	73.000	146.000
Ganchos para legajar	Caja	15	1.500	22.500
Marcador permanente desechable Sharpie varios colores	Uno	20	2.100	42.000
Numerador metálico entintado numbering machines	Uno	2	128.000	256.000
Papel fotocopia tamaño carta	Resma	150	8.000	1.200.000
Papel fotocopia tamaño oficio	Resma	120	9.700	1.164.000
Papel Kraff de 24"	Rollo	8	47.000	376.000
Pegante en barra Pegastic	Barra	10	2.300	23.000
Perforadora marca ram	una	10	13.500	135.000
Portaminas No. 05 pelikan	Una	20	3.000	60.000
Regla plástica de 30 cms	Una	10	700	7.000
Saca ganchos económico studmark	Uno	10	2.500	25.000
Tajalápiz en plástico	Uno	20	200	4.000
Tijera mediana para papel 7" studmark	Una	10	6.000	60.000
Tijera para corte de tela mega	Una	2	27.000	54.000
Toner para Impresora Laser HP 35A	Uno	1	170.000	170.000
Toner para Impresora Laser Xeros 3117	Uno	1	220.000	220.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$5.784.400</b>

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.784.400.00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los bienes a entregar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor será cancelado por el Sanatorio de Contratación E.S.E al CONTRATISTA, una vez se haga entrega de los bienes aquí contratados, previa presentación de la factura, soporte de pago de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución o entrega de los bienes objeto del mismo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será

CONTRATO No. 032-2012 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

efectuado por la Auxiliar administrativo, Grado 14, Auxiliar de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, presentación, marcas, especificaciones y valores de los productos entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b)** Cumplir con la cantidad y calidad de los Productos Solicitados; **c)** Hacer de los productos de papelería en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72; **c)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; **d)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE. a)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, rubro 2010 Adquisición de Bienes-Materiales y Suministros- Papelería y Útiles de Escritorio y de Oficina, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 041 de enero 20 de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** De Conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE, no se exigirá póliza de garantía por ser una orden de compra que no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada. **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 No° 2-72. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza de garantía exigida y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

**JESÚS ALFONSO SUAREZ**  
Gerente SANATORIO DE CONTRATACION ESE

**AIDA YAMILE PLATA ARIZA**  
CC. 52.556.570 de Engativá

Revisó:	Jorge Luis Alvarez Asesor Jurídico Int.	
---------	--	--